



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ARTÍCULO 57.-

- I.** Coordinar la dispersión de recursos;
- II.** Coordinar la aplicación de la concentración de los recursos recibidos;
- III.** Coordinar que se lleve a cabo la conciliación de las cifras de cartera con la contabilidad institucional, así como la definición de los perfiles de usuarios para la operación;
- IV.** Coordinar el procesamiento de las operaciones de crédito que le envíe la mesa de control;
- V.** Coordinar la definición, administración y operación de la base de datos de cartera institucional, y
- VI.** Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Director de Unidad Corporativa de Finanzas, Operaciones y Sistemas y/o el Director Ejecutivo de Operación.